

REGLAS DE OPERACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

2020

Programas de Desayunos Escolares

I. Introducción

El consumo de alimentos y platillos nutritivos e inocuos en la niñez y la adolescencia, “es esencial para garantizar su bienestar físico, intelectual y social” (FAO).

En ese sentido, los programas de alimentación escolar en América Latina han formado parte, por muchos años de las estrategias de atención a poblaciones vulnerables y “han demostrado ser un instrumento eficaz para superar el bajo rendimiento en el aprendizaje que es causado por la malnutrición”, es decir, tanto la desnutrición, como el sobrepeso, la obesidad, así como las deficiencias nutricionales (FAO). Los programas de alimentación escolar deben ir acompañados de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, para el fomento de hábitos alimentarios saludables, así como la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de pequeños productores, para la movilización de la economía local.

El programa que se integra en este componente es el Programa de Desayunos Escolares, el cuál puede operarse en dos modalidades:

- a) Modalidad caliente. Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.
- b) Modalidad fría. Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa.
- c) Platillo caliente. Comprende la entrega directa de un platillo preparado que se compone de leche descremada y/o agua natural, un platillo fuerte que incluye: verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal y fruta.

1.1. Antecedentes

La obesidad ha mostrado una tendencia alarmante de aumento en los últimos 30 años, la obesidad infantil es un importante problema de salud pública en todo el mundo. En México el 33.2% de los escolares tienen sobrepeso u obesidad (ENSANUT MC 2016). Para el estado de Morelos, es un problema de gran magnitud en todos los grupos de edad y la población más vulnerable son los escolares: actualmente el 34.6% tienen sobrepeso y obesidad (ENSANUT 2012), ocupando el 3er lugar a nivel Nacional en sobrepeso y obesidad.

Para el estado de Morelos, la epidemia de sobrepeso y obesidad es un problema de gran magnitud en todos los grupos de edad y experimenta una gran velocidad; aunado a que en estas enfermedades crónicas no transmisibles se identifican dos factores causales en común de suma importancia además del genético: el psicológico y el social.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), resultados Morelos 2012, mostró que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los menores de cinco años en el Estado en 2012 fue de 8.9%. En los niños en edad escolar (5-11 años), las prevalencias de sobrepeso y obesidad fueron 19.9 y 14.7%, respectivamente (suma de sobrepeso y obesidad, 34.6%). Con respecto a los adolescentes, 34.9% de los mismos presentó sobrepeso más obesidad. Esta alta prevalencia de sobrepeso y obesidad representa un problema de salud pública, resultante de la ingestión de dietas elevadas en alimentos con alta densidad energética, bajos en fibra y un elevado consumo de bebidas con aporte energético, en combinación con una escasa actividad física; siendo los principales factores de riesgo para el desarrollo de una serie de enfermedades de tipo crónico no transmisibles.

En el caso de los adultos, en Morelos, la prevalencia de sobrepeso y obesidad reportada fue de 69.9% de la cual para el caso de los hombres fue de 66.3% y en mujeres de 72.9%; la prevalencia de obesidad fue más baja en hombres (27.4%) que en mujeres (32.6%)³. Cifras anteriores que son similares a las prevalencias observadas a nivel nacional.

La obesidad es el principal factor de riesgo modificable para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares (las dos principales causas de mortalidad general en México), entre otras complicaciones.

En este contexto el Sistema Estatal DIF Morelos tiene como uno de sus propósitos ayudar a la población infantil que se encuentra en situación de sobrepeso y obesidad, creando para ello mecanismos que permitan fortalecer las capacidades y la adquisición de confianza en niñas, niños, adolescentes y la familia, así como en toda la población en condiciones de desventaja, que han sido afectados en sus derechos, que permitan desarrollar la capacidad de ser resilientes y tener una identidad propia y útil, que les sirva para tomar decisiones, así como establecer metas en la sociedad en que se desenvuelvan.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección requiere por parte del Estado

Mediante los Sistemas Estatales DIF, el SNDIF se coordina para la operación de Programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

Por tal motivo, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los Programas para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reestructurando las políticas y lineamientos para la operación de los Programas Alimentarios, a cargo de dicho Sistema, los que conforman la “Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria” (EIASADC), cuyo principal objetivo es “Contribuir a un estado nutricional adecuado al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar”.

En ese sentido, considerando que los recursos del Ramo 33, Fondo Vi, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se deben destinar en un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los artículos 14 fracción V y VII, y 18 la Ley de Asistencia Social y los artículos 16 fracción XVI, 19 fracción II y 22 fracción X de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida escolar que se encuentra sujeta a asistencia social.

No se omite mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente

instrumento se encuentra aprobado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 eje rector 3 SALUD PUBLICA, objetivo “Sujetos Vulnerables”, meta objetivo: Desarrollo Social Vinculado 3.3 y 3.8, líneas de acción: 3.10.3.4 “mejorar apoyo nutricional en la Población en Estado de Vulnerabilidad, Así como el plan de desarrollo nacional 2019-2024, en la numeral 2 “Política Social”.

“Por el bien de todos, primero los pobres”, plantea como prioridad a grupos vulnerables: mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Estas Reglas de Operación tienen una vigencia de un año a partir de su publicación.

Los programas que se encuentran regulados por las siguientes reglas de operación por lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, que establece que la publicidad, y la información relativas a los programas, deberá contener entre otras cosas, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, enmarcados en el respeto a los Derechos Humanos que se contemplan dentro de los compromisos internacionales establecidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, se derivan de la firma de los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 25 (1948).
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Artículo XI (1948).
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969).
- d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974).
- e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 11 (1980), numerales 1 y 2 (incisos a y b).
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño, Artículo 24 (1989).
- g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992).
- h) Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1992).
- i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México, Cuba y Rep. Dominicana (ONU, 2000): los 8 objetivos y las metas pueden consultarse en: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>
- j) La Cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva es Patrimonio Cultural, Inmaterial de la Humanidad (UNESCO 2010).

A continuación, se señalan los fundamentos legales de la asistencia social y salud, teniendo como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad como una de las estrategias transversales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024).

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Se expiden las Reglas de Operación de los Programas Desayunos Escolares, operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, aplicables para el Estado de Morelos en los programas:

1. **Desayuno Escolar Frío**
2. **Desayuno Escolar Caliente.**

5

1.2 Glosario de términos

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

COEVAL: Consejo Estatal de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DA y DC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Dieta correcta: a la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es a su mismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

DOCUMENTO INFORMATIVO

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Fibra dietética: A la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas. Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Mecanismo de corresponsabilidad: Se define como el compromiso, obligación y deber que poseen los individuos o miembros de una sociedad a contribuir por un bien o servicio otorgado con la finalidad de fortalecer los programas alimentarios.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad. Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Reglas de operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

2.1 Objetivos específicos

2.1.1 Desayunos escolares fríos.

Favorecer el acceso a alimentos inocuos y nutritivos, que proporcionen a la niñez una dieta suficiente, completa, adecuada y saludable que permita el crecimiento y correcto desarrollo físico e intelectual.

2.1.2 Desayunos escolares calientes.

Favorecer el acceso a alimentos inocuos y nutritivos, que proporcionen a la niñez una dieta suficiente, completa, adecuada, saludable y variada que permita el crecimiento y correcto desarrollo físico e intelectual.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura:

Las presentes Reglas de Operación de los Programas Alimentarios “Desayunos Escolares Fríos y Calientes” operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, se aplicarán a los Programas y acciones de Desayunos Escolares en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos.

- a) Planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

DOCUMENTO INFORMATIVO

3.2 Población.

3.2.1 Población potencial.

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo, vulnerabilidad, desnutrición y/o presenten sobrepeso y obesidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional: preescolar, primaria y secundaria.

Acción de Orientación Alimentaria.

Beneficiarios de los Programas Alimentarios del DIF, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y población abierta.

Acción de Producción de Alimentos en Huertos Pedagógicos Escolares. Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional: preescolar, primaria y secundaria, ubicados en zonas, rurales y urbano marginadas, preferentemente beneficiados con el Programa de Desayunos Escolares Modalidad Calientes.

3.2.2 Población objetivo.

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición independientemente del grado de marginación.

3.2.3 Criterios de focalización

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.

3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios

Programa de Desayunos Escolares Modalidad Frío.

- a) Solicitud de ingreso al programa firmado por el director del plantel escolar del Sistema Educativo Nacional ubicado en zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente o municipios y localidades clasificados como prioritarios de acuerdo a la CONAPO vigente;
- b) Que sea una comunidad organizada y dispuesta a participar de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación;
- c) Contar con un espacio adecuado para el almacenamiento de los insumos;
- d) Conformación de un Comité de Desayunos Escolares integrado por padres de familia y directivos del plantel, de acuerdo a la estructura establecida por el SEDIF;
- e) Contar con un Padrón de Beneficiarios indicando número de niños y niñas que se beneficiarán con el Programa;
- f) Participación de los padres de familia y personal educativo para la implementación y operación del Programa;
- g) El desayuno debe ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar, y
- h) Entregar la documentación requerida cada inicio de ciclo escolar.

11

Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

- a) Solicitud de plantel escolar del Sistema Educativo Nacional, que se encuentre ubicado en zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente;
- b) Que sea una comunidad organizada y dispuesta a participar de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación;
- c) Contar con un espacio adecuado para la preparación de los alimentos e implementación de la cocina;
- d) Conformación de un Comité de Desayunos Escolares integrado por padres de familia y directivos del plantel, de acuerdo a la estructura establecida por el SEDIF;
- e) El desayuno deberá ser consumido al inicio del horario escolar preferentemente para garantizar un mejor aprovechamiento escolar y romper con el ayuno.
- f) Participación de los padres de familia y personal educativo para la implementación y operación del Programa; y
- g) Entregar la documentación requerida cada inicio de ciclo escolar.

Acción de Orientación Alimentaria.

- a) Solicitud de orientación alimentaria.

Huertos Escolares Pedagógicos.

- a) Solicitud de apoyo;
- b) Cédula de validación;
- c) Conformación de comité;
- d) Participación social
- e) Padrón de beneficiarios; y

- f) Dos fotografías del lugar donde se pretende instalar el huerto.

3.3.1 Métodos y/o procedimiento de selección

Para la selección de la población a atender mediante los programas de Desayuno Escolar Frío y Caliente, se deberá:

- Acreditar que el plantel escolar pertenece al sector público del Sistema Educativo Nacional;
- El plante deberá encontrarse ubicado en localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a la clasificación emitida por la CONAPO vigente;
- Las niñas, niños y adolescentes que integren el padrón deberán estar inscritos en el plantel escolar a beneficiar; y
- Cumplir con los requisitos establecidos por el SEDIF.

12

3.4 Características de los apoyos

DOCUMENTO INFORMATIVO

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada, su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC vigente.

Estos están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación", y a partir del año 2011 se consideran las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

3.4.1 Tipo de apoyo

El Desayuno Escolar Frío se compone de:

- a) Un brick de leche descremada ultra pasteurizada (250 mL);
- b) Un cereal integral (30 g);
- c) Una fruta fresca (70 g) o deshidratada (30 g); y
- d) Una ración de verdura fresca (70 g), un día a la semana.

El Desayuno Escolar Caliente se compone de:

- a) Leche descremada y/o agua natural (240 mL);
- b) Un platillo fuerte que incluya verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimento de origen animal; y
- c) Una porción de fruta fresca.

Acción de orientación alimentaria:

- a) Pláticas de orientación alimentaria;

- b) Talleres de alimentación saludable;
- c) Vigilancia nutricional;
- d) Desarrollo de material didáctico;
- e) Diseño de menús saludables, y
- f) Aseguramiento de la calidad.

Huertos escolares pedagógicos:

13

El apoyo que otorga esta acción está sujeto a disponibilidad de recursos o vinculaciones con otras Instituciones para su ejecución. Se contempla:

- a) Capacitación
- b) Semillas que permitan un manejo agroecológico, orgánico, local, no genéticamente modificado; libre de insecticidas, pesticidas, fertilizantes u otros productos químicos;
- c) Seguimiento y monitoreo

DOCUMENTO INFORMATIVO

3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El Desayuno Escolar Modalidad Frío:

Se distribuye semanalmente de acuerdo al padrón de beneficiarios de cada plantel educativo y conforme al calendario escolar.

El Desayuno Escolar Modalidad Caliente:

La dotación alimentaria se distribuye mensualmente de acuerdo al padrón de beneficiarios de cada plantel educativo y al beneficiario se le otorga diariamente el desayuno caliente conforme al calendario escolar.

El Desayuno Escolar Caliente modalidad platillo:

Se distribuye diariamente a través de un tercero en coordinación con el comité de padres de familia.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada, su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC.

Estos están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación", y a partir del año 2011 se consideran las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

3.5 Acciones transversales

3.5.1. Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de los programas alimentarios, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo los Criterios de Calidad Nutricia, descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de Orientación Alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al personal responsable de la operación en el Sistema DIF Morelos, en los SMDIF y en las comunidades.

14

Definición de Orientación Alimentaria.

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, *Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar Orientación Alimentaria*, define a la Orientación Alimentaria como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Objetivo de la Orientación Alimentaria.

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de la EIASADC.

Acción de orientación alimentaria:

- g) Pláticas de orientación alimentaria;
- h) Talleres de alimentación saludable;
- i) Vigilancia nutricional; toma de peso y talla, en menores de 5 años y sujetos vulnerables;
- j) Desarrollo de material didáctico;
- k) Diseño de menús saludables considerando criterios de calidad nutricia que se establece en la EIASADC, y
- l) Aseguramiento de la calidad como lo establece el Sistema Nacional DIF y a través de la vinculación con Universidades en prácticas y servicio social.

Capacitación en Orientación Alimentaria.

Requisitos:

- b) Petición mediante oficio de orientación alimentaria dirigida al Sistema DIF Morelos.

3.5.2. Aseguramiento de la Calidad:

El Aseguramiento de la Calidad Alimentaria consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Objetivo del Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentara, desde la selección y adquisición hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

15

3.5.3. Vigilancia Nutricional:

En los Programas alimentarios (exceptuando situación de emergencia o declaratoria de emergencia, desastre natural y/o comunicado emitido por cualquier autoridad federal, estatal o judicial), se llevará a cabo una vigilancia nutricional, consistente en toma de peso y talla, dos veces al año, lo cual permitirá medir el impacto en la población beneficiaria, proporcionando la capacitación y adiestramiento a los Sistemas Municipales DIF para su correcta aplicación.

3.5.4. Participación social

DOCUMENTO INFORMATIVO

Como eje de la asistencia social alimentaria, los Programas Alimentarios deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los Sistemas Municipales DIF y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

3.5.5. Mecanismos de corresponsabilidad

La recepción de insumos alimenticios, implica para el beneficiario una corresponsabilidad, que consiste en una aportación por la dotación alimentaria, esto con la finalidad de fortalecer los programas alimentarios.

Desayunos Fríos

GRADO DE MARGINACIÓN	MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD
MUY ALTO	GRATUITOS
ALTO	\$ 0.50
MEDIO	\$ 1.00
BAJO	\$ 1.50
MUY BAJO	\$ 2.00

Desayunos Calientes:

Cant.	Artículo	Mecanismo de Corresponsabilidad
1	Dotación alimentaria	\$125.00
3	Paquetes con 12 litros de leche descremada ultra pasteurizada.	\$72.00

Se establece que por cada dotación de insumos corresponde la entrega de tres paquetes con 12 litros de leche, en caso que el comedor escolar decida solicitar menos cantidad de

litros de leche, solicitará la disminución por escrito a la DAyDC. La corresponsabilidad por cada litro de leche será de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N).

Los planteles escolares ubicados en localidades de muy alto grado de marginación, de acuerdo al CONAPO 2010, recibirán la dotación alimentaria en gratuidad.

El mecanismo de corresponsabilidad por ración establecida para los beneficiarios, se determinará de acuerdo a las necesidades de cada comedor escolar y podrá ser desde los \$0.50 (Cincuenta centavos 50/100 M.N), hasta los \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la máxima cantidad que podrá ser solicitada por ración diaria y que en ningún caso podrá exceder los \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N)

16

En caso de que el comité encargado de la operación del comedor decida incrementar el mecanismo de corresponsabilidad ya establecida (menor a \$10.00), deberá ser sometida a consideración a través de una asamblea entre el comité y los padres de familia de los niños y niñas beneficiados, considerando las necesidades y características de cada comunidad, siendo el Comité de desayunos escolares quien administre el recurso para fortalecer y solventar las necesidades del Programa, tales como: productos perecederos para complementar los menús, frutas y verduras frescas, productos de origen animal, equipamiento y gastos de operación en general. En ningún caso se les dará otro destino a los recursos que no sea para el fortalecimiento del mismo.

La corresponsabilidad en ambos programas está determinada conforme a los parámetros de los grados de marginación considerados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), referenciados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo INEGI, a través del censo de población y vivienda 2010.

Si por alguna razón la localidad donde se ubica el centro escolar no se encuentra clasificada en la tabla de índices de marginación que antecede, la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario se apoyará en el Consejo Estatal de Población (COESPO) para determinar el grado de marginación y así determinar el mecanismo de corresponsabilidad que corresponda a dicho sector beneficiado.

El Sistema DIF Morelos será el responsable de diseñar los esquemas de vigilancia nutricional; al mismo tiempo, los Sistemas Municipales DIF tendrán que realizar adecuadas estrategias de focalización del Programa de Desayunos Escolares, con el objetivo de beneficiar a la población objetivo. El Sistema DIF Morelos o los Sistemas Municipales DIF podrán realizar actividades, en vinculación con otras instituciones para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus beneficiarios.

La información obtenida apoyará en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

3.6. Derechos y obligaciones de los usuarios

De los derechos:

- a) A recibir por parte del Comité, del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Morelos un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico,

- situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;
- b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa y los requisitos para participar en el mismo;
 - c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del Programa, y
 - d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

17

De las obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos para cada Programa en las presentes Reglas de Operación;
- b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia de los Programas Alimentarios;
- c) Participar en las actividades de orientación alimentaria llevadas a cabo en su Municipio;
- d) Ejercer el Programa Alimentario en estricto apego a las presentes Reglas de Operación y los Lineamientos de la EIASADE vigentes,
- e) Retribuir en tiempo y forma la cantidad que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad le corresponde, y
- f) Todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

DOCUMENTO INFORMATIVO

De las sanciones:

El Sistema DIF Morelos podrá suspender los apoyos del Programa de Desayunos Escolares, por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los planteles escolares no apliquen de manera adecuada las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares operados por el Sistema DIF Morelos, así como los procedimientos establecidos para cada Programa;
- b) Cuando los beneficiarios (planteles escolares) no se encuentren al corriente con los mecanismos de corresponsabilidad con el Sistema DIF Morelos en los términos en que lo disponga su normativa específica o no se atienda el requerimiento correspondiente;
- c) La suspensión de la entrega de dotaciones alimentarias se realizará cuando exista un retraso en el mecanismo de corresponsabilidad mayor a dos meses;
- d) Que los apoyos alimentarios no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del Programa de Desayunos Escolares, y
- e) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del Programa conforme a los lineamientos de cancelación de cuotas del sistema correspondiente .

La suspensión del apoyo al plantel escolar se realizará cuando se genere una deuda mayor a dos meses, con la finalidad de que no existan cuentas incosteables y esto afecte a la población vulnerable.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

Es responsabilidad de los Sistemas DIF Municipales la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes Reglas de Operación con los beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares en sus municipios y en sus comunidades.

4.2 Instancias normativa estatal

El Sistema DIF Morelos, en su carácter normativo y rector de la Asistencia Social Alimentaria en el Estado, es el responsable del diseño de los modelos de atención del Programa de Desayunos Escolares Frío y Caliente, así como de la aplicación de los recursos destinados para este propósito apeguándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto.

18

4.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020.

4.4. Instancia(s) control y vigilancia:

Para la aplicación de los recursos, el Sistema DIF Morelos, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las Reglas de Operación para el Programa de Desayunos Escolares para la correcta operación del mismo.

En el ámbito de su facultad, le corresponde realizar las revisiones convenientes a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría de la Contraloría, a los Órganos Internos de Control, así como a las Instancias Federales, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

Para la aplicación de los recursos, el Sistema DIF Morelos, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las Reglas de Operación para el Programa de Desayunos Escolares para la correcta operación del mismo.

5. Coordinación institucional

Con el objeto de optimizar los recursos en la operación del Programa Alimentario “Desayunos Escolares Modalidad Frío y Caliente” y otorgar una atención integral a los beneficiarios, el Sistema DIF Morelos deberá:

- a) Celebrar convenios, contratos o acuerdos de colaboración con las diferentes Instituciones del Gobierno Estatal. Dicha coordinación interinstitucional aplica para todos los Programas alimentarios;
 - b) Promover con los Sistemas DIF Municipales, la firma de convenios de colaboración, mediante los cuales se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación del Programa de Desayunos Escolares y el fortalecimiento del mismo;
 - c) Promoverá la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan integrar estrategias de atención integral a la población objetivo,
- y

- d) Coordinará con universidades, institutos de educación superior, centros de investigación y con instituciones públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de estudios de control de calidad de los productos que se integren al Programa Alimentario, así mismo con escuelas de profesionales y técnicos en nutrición para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación del Programa de Desayunos Escolares.

Los Sistemas DIF Municipales buscarán la coordinación interinstitucional con otras áreas de gobierno o instituciones afines en la Asistencia Social alimentaria, con el propósito de fortalecer la operación de los Programas Alimentarios “Desayunos Escolares Modalidad Frío y Caliente” en su municipio.

19

5.1. Convenios de colaboración

De acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el Sistema DIF Morelos obligatoriamente celebrará convenios de colaboración con los Sistemas DIF municipales para la aplicación y ejecución de los diferentes programas alimentarios.

5.2. Colaboración

Con la finalidad de fortalecer el Programa de Desayunos Escolares en sus dos modalidades, el Sistema DIF Morelos establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre los 3 niveles de gobierno.

5.2.1 Concurrencia

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el Sistema DIF Morelos realizará las gestiones y/o convenios necesarios para la consecución en la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

6. Mecánica de Operación

6.1 Proceso

Requisitos y restricciones de acceso a los Programas Alimentarios:

Programa de Desayuno Escolar Modalidad Frío.

El plantel escolar de educación básica interesado en ingresar al Programa, deberá hacer petición por escrito al Sistema DIF Morelos mencionando todos los datos del mismo, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por el Sistema DIF Morelos y acatar las disposiciones dispuestas por el DIF Morelos.

- Formato de registro de Comité y firmas autorizadas, anexando copia de identificación oficial de cada uno de los integrantes;
- Padrón de beneficiarios;
- Los formatos tendrán vigencia de acuerdo al ciclo escolar y deberán renovarse al iniciar el siguiente ciclo, a más tardar el 15 de octubre de cada año;

- a) Se deberá constituir un Comité integrado por un mínimo de tres personas, debiendo ser los padres de familia y/o tutores de los menores beneficiados preferentemente, además podrá participar personal docente o administrativo de los centros escolares, en el periodo que comprende un ciclo escolar. Mismo que se deberá formalizar a través de un Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa, cumpliendo con la estructura organizacional propuesta por el Sistema DIF Morelos;
- d) El desayuno escolar deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar;
- e) El Sistema DIF Morelos realizará supervisiones periódicas a los planteles educativos durante el ciclo escolar vigente para verificar el correcto cumplimiento del Programa;
- f) La distribución de los desayunos escolares será para todos los planteles registrados en el padrón de beneficiarios en días y horas hábiles según calendarización enviada previamente, el desayuno se conforma por un brick de leche descremada ultra pasteurizada de 250 ml, un cereal, fruta fresca o fruta deshidratada y una porción de verdura fresca.
- g) Los responsables de la recepción de los insumos deberán contarlos al momento de recibirlos, firmar y sellar el recibo, si existiera algún faltante o producto en mal estado por causas imputables al proveedor, deberán poner nota al reverso del mismo y reportarlo de inmediato a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Morelos en días y horas hábiles para que el proveedor haga la reposición correspondiente;
- h) El sello oficial entregado al plantel por el Sistema DIF Morelos, deberá permanecer siempre en sus instalaciones, a fin de ser utilizado en la recepción de insumos, así como en los formatos utilizados por el personal del Sistema DIF Morelos, todo aquel documento que no cuente con el sello no será válido para su trámite. En caso de extravío o deterioro del sello, deberá de reportarlo de inmediato por escrito a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Morelos, el cual será repuesto a la brevedad posible; el plantel escolar podrá recibir los insumos con el sello oficial de la escuela.
- i) El responsable de recibir los insumos deberá almacenarlos en un lugar fresco, seco, estibados en 7 niveles como máximo, protegidos del agua, humedad, sol, insectos y roedores, evitando el contacto directo sobre piso y paredes;
- j) Los planteles escolares beneficiados podrán solicitar pláticas de orientación alimentaria con temas relacionados al beneficio del desayuno;
- k) El mal funcionamiento del Programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los planteles escolares, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un Programa social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos que genere será consignada a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este Programa;
- l) En caso de que el plantel considere ya no ser beneficiado con el Programa Alimentario, deberá levantar un acta de asamblea en la que se incluyan a los padres de familia, director del plantel y Comité responsable del Programa y se deberá notificar por escrito al Sistema DIF Morelos, mencionando el motivo de dicha

cancelación, avalado con las firmas de todos los involucrados. La solicitud antes mencionada no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con este organismo;

- m) Los mecanismos de corresponsabilidad se deberán cubrir a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos. En caso de acumular dos meses sin cubrir el mecanismo de corresponsabilidad, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente y se dará cuenta inmediata a más tardar dentro de los 10 días siguientes de haberse generado el adeudo al Departamento de Cobranza que corresponda para que se proceda a la recuperación del adeudo o, en su caso, de no lograrse esto último, inmediatamente en coordinación con la Subdirección Jurídica del Sistema DIF Morelos, se emita la justificación de cancelación de adeudo a cargo de terceros.
- n) En el caso de la remoción del director del plantel, no serán condonados los adeudos contraídos por lo que subsiste la deuda para el director entrante.
- o) En caso de que el plantel no presente la documentación actualizada durante el mes de octubre (padrón de beneficiarios, constitución del comité, registro de firmas autorizadas y el formato de funciones específicas), el DIF Morelos podrá suspender la entrega de los desayunos hasta el cumplimiento de lo requerido.
- p) Los mecanismos de corresponsabilidad deberán ser depositados íntegramente de manera mensual al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos y no deberá ser utilizado para fines personales o de lucro, en caso de que no cubra estos mecanismos de corresponsabilidad, el DIF Morelos podrá suspender temporalmente la entrega de los desayunos hasta regularizar la situación.
- q) Por tratarse de mecanismos de corresponsabilidad social, por ningún motivo se autorizarán condonaciones de adeudos, por parte del plantel sin previa consulta con el Sistema DIF Morelos.
- r) En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al Sistema DIF Morelos y no permitan la operación del Programa generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo de los Programas Alimentarios y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación.

DOCUMENTO INFORMATIVO

21

Programa de Desayuno Escolar Modalidad Caliente.

El plantel escolar de educación básica o la comunidad interesada en ingresar al Programa deberá hacer petición por escrito al Sistema DIF Morelos, mencionando todos los datos del mismo, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por el Sistema DIF Morelos:

- b) Formatos de acta de asamblea de integración de comité, formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de la identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes para el registro de firmas, así como croquis de ubicación del espacio asignado para implementar el área de cocina los formatos mencionados anteriormente tendrán vigencia de acuerdo al ciclo escolar y deberán renovarse al inicio de cada ciclo escolar, a más tardar el 15 de octubre de cada año;
- c) Formato de padrón de beneficiarios;

- d) Se deberá constituir un Comité integrado por un mínimo de tres personas, debiendo ser los padres de familia y/o tutores de los menores beneficiados preferentemente, además podrá participar personal docente o administrativo de los centros escolares, en el periodo que comprende un ciclo escolar. Mismo que se deberá formalizar a través de un Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa, cumpliendo con la estructura organizacional propuesta por el Sistema DIF Morelos.
- e) Espacio adecuado y acondicionado que cuente con los servicios básicos de agua, luz, drenaje, ventilación, seguridad de resguardo, en el entendido que dicho espacio asignado para la instalación de la cocina no deberá ser casa-habitación, causar pago de renta, ni ser sujeto de ningún otro tipo de contribución monetaria por el uso de suelo, y
- f) Si el plantel escolar se encuentra equipado con el equipamiento y utensilios mínimos indispensables para su funcionamiento, se otorgará el apoyo de dotación alimentaria conforme a su padrón de beneficiarios siempre y cuando cumpla con la población objetivo.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Equipamiento de la cocina.

La apertura del comedor se llevará a cabo mediante convenio de colaboración elaborado por la Subdirección Jurídica del Sistema DIF Morelos, y se hará entrega del equipamiento y utensilios básicos de cocina por única ocasión, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal el cual será única y exclusivamente destinado para la operatividad del Programa alimentario que lleve a cabo el Sistema DIF Morelos. La cantidad de utensilios será en función al número de beneficiarios asentados en el padrón.

Del equipamiento tal como refrigerador, parrilla, sillas, tablón, tanque de gas, licuadora, tinaco y lavadero el comité deberá firmar una carta compromiso de resguardo para el buen uso y destino de los mismos. Por ningún motivo podrán tomarlos para beneficio personal o transferirlos a un tercero sin autorización del DIF Estatal ya que forman parte de su patrimonio.

Corresponde al Comité responsable sufragar todos los gastos que impliquen la colocación e instalación de dichos bienes para dejar el comedor escolar en total estado de operatividad;

De los mecanismos de corresponsabilidad que la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, recabe por los insumos alimentarios distribuidos, será destinada única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa y de las compras de los productos perecederos que complementarán los menús, preferentemente frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación. En ningún caso se les dará otro destino a los mecanismos de corresponsabilidad social.

Normas de integración y aplicación para el Comité Escolar:

- a) La conformación del Comité escolar estará compuesta por padres de familia bajo la supervisión del director del plantel educativo, conformados por: Presidente (a), Tesorero (a), Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria), Responsable de inocuidad alimentaria, Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique) y Responsable de vigilancia nutricional, quienes se harán cargo de la

- recepción, preparación, distribución, entrega y manejo de los insumos, como una labor comunitaria.;
- b) El Comité no podrá, bajo ninguna circunstancia ni motivo, ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos y muebles con los que ha sido beneficiado;
 - c) En caso de cualquier situación que pudiera afectar el uso y destino de los bienes, el Comité debe dar aviso inmediatamente al Sistema DIF Morelos;
 - d) El Comité deberá reportar mensualmente el número de beneficiarios atendidos, así como las raciones alimentarias elaboradas;
 - e) En caso de que el plantel no presente la documentación actualizada durante el mes de octubre (padrón de beneficiarios, constitución del comité, registro de firmas autorizadas y el formato de funciones específicas), el DIF Morelos podrá suspender la entrega de dotaciones alimentarias hasta el cumplimiento de lo requerido.
 - f) Los mecanismos de corresponsabilidad deberán ser depositados íntegramente de manera mensual al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos y no deberá ser utilizado para fines personales o de lucro, en caso de que no cubra estos mecanismos de corresponsabilidad, el DIF Morelos podrá suspender temporalmente la entrega de las dotaciones hasta regularizar la situación.
 - g) Los integrantes del Comité deberán recibir los insumos que entrega el proveedor, corroborando la cantidad, calidad y caducidad de los productos. De igual manera, deberán vigilar la conservación, resguardo y almacenamiento de los mismos de acuerdo a las normas de sanidad e higiene en la preparación de los comestibles;
 - h) Recaudar y administrar los mecanismos de corresponsabilidad, así como adquirir los insumos perecederos y material que se requiera para el buen funcionamiento del comedor;
 - i) Deberá llevar un control interno de los gastos;
 - j) Cuando se detecte la presencia de alguna fauna nociva (ratas, hormigas, cucarachas, arañas etc.), se deberá hacer lo necesario para eliminarla y/o se solicitará el apoyo de las instancias correspondientes;
 - k) Elaborar y servir a las y los beneficiarios, el desayuno o comida caliente de lunes a viernes, en el horario establecido por el plantel escolar;
 - l) Las personas que preparen los alimentos deberán utilizar delantal (mandil), cabello recogido y/o usar cofia; también, tener las uñas perfectamente recortadas, sin esmalte. Acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos de acuerdo al Manual de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la Calidad;
 - m) Preparar los alimentos de acuerdo a los Menús Cíclicos entregados por el Sistema DIF Morelos;
 - n) Utilizar agua potable en la preparación de los alimentos (agua hervida, filtrada o tratada, con cloro u otras sustancias químicas para purificar el agua);
 - o) Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de alimentos, utilizando detergente y agua limpia;
 - p) Lavar con agua potable la materia prima antes de su uso, lavando por separado carnes, frutas, verduras, huevo, productos de la pesca y vísceras, eliminando las partes o piezas no comestibles, a fin de evitar contaminación cruzada;
 - q) El desayuno caliente tendrá un mecanismo de corresponsabilidad directo al beneficiario máximo de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.);

- r) Se podrá otorgar en donación la ración alimentaria a aquellos alumnos de muy bajos recursos que no cuenten con apoyos de gobierno, que están detectados y autorizados por el director del plantel educativo;
- s) Las raciones que consuman los encargados de la elaboración de los alimentos en los comedores y sus hijos, no causarán mecanismo de corresponsabilidad, debido a las actividades que realizan dentro del comedor;
- t) Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los Programas será denunciada ante las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este Programa;
- u) En caso de que el plantel ya no quiera ser beneficiado con el Programa Alimentario, deberá levantar un acta de asamblea en la que se incluyan los padres de familia, director del plantel, supervisor de zona y Comité responsable del Programa y se deberá notificar por escrito al Sistema DIF Morelos mencionando el motivo de dicha decisión, avalado con la firma autógrafa de todos los involucrados. La solicitud antes mencionada no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con el Sistema DIF Morelos.
- v) Los mecanismos de corresponsabilidad por concepto de dotaciones alimentarias y litros de leche, se deberán cubrir a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos;
- w) En caso de acumular dos meses sin cubrir los mecanismos de corresponsabilidad adeudada, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente y se dará cuenta inmediata a más tardar dentro de los 10 días siguientes de haberse generado el adeudo al Departamento de Cobranza que corresponda, para que se proceda a la recuperación del adeudo o, en su caso, de no lograrse esto último, inmediatamente en coordinación con la Subdirección Jurídica del Sistema DIF Morelos, se emita la justificación de cancelación de adeudo a cargo de terceros. Al acumular tres suspensiones se dará la baja definitiva del Programa, turnando al área jurídica del Sistema Estatal DIF Morelos como al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos el caso en mención, a fin de que la primera área mencionada continúe con los trámites que correspondan y, al segundo, para conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar;
- x) En el caso de la remoción del director del plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el director entrante;
- y) El Sistema DIF Morelos otorgará mensualmente la dotación alimentaria y leche descremada en polvo o líquida, las cuales dependerán del número de beneficiarios que atiende cada comedor;
- z) El Comité establecerá un adecuado control de entradas y salidas de productos en el almacén, supervisando se aplique el sistema de primeras entradas y primeras salidas para así garantizar un adecuado control en el suministro de los alimentos;
- aa) El Sistema DIF Morelos estará autorizado, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario para supervisar el correcto funcionamiento y operatividad del Comedor a través de los medios que para el efecto determine y en la forma que así lo considere pertinente;
- bb) El Comité levantará al inicio y al final del ciclo escolar un inventario del mobiliario y equipo del comedor escolar a su cargo;

DOCUMENTO INFORMATIVO

- cc) El Comité y personal del plantel educativo deberán sumarse en la promoción de una cultura de alimentación saludable de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, y
- dd) La no observancia de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación traerá como consecuencia la baja del Programa.

Recepción de insumos.

La dotación correspondiente se entregará en los primeros 10 días de cada mes y únicamente las personas que integran el Comité podrán hacer la recepción de la dotación alimentaria y leche descremada en polvo o líquida.

En cada entrega de insumos, el Comité debe revisar la caducidad y el buen estado de los productos que contiene la dotación alimentaria, así mismo corroborar que cada una esté completa.

En caso de haber notado faltantes o malas condiciones del producto, debe realizarse a la brevedad posible el aviso de lo ocurrido a:

DOCUMENTO INFORMATIVO

- a) Al encargado de Región mediante correo electrónico: canyc@difmorelos.com;
- b) Las autoridades municipales responsables del Programa, y
- c) A la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Morelos: en la Subdirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación.

De esta forma podrá darse solución al problema presentado, de no ser así, no será posible apoyar al Comité en la reposición del producto.

Al momento de recibir el apoyo alimentario es necesario firmar y sellar el recibo de entrega que lleva el proveedor, para lo cual a cada centro escolar se le proporcionará un sello que contiene la clave correspondiente al comedor, asignado por el Sistema DIF Morelos, el cual deberá de permanecer siempre en el espacio donde se elaboran y distribuyen los alimentos.

El mecanismo de corresponsabilidad podrá realizarse de la siguiente forma:

1. En sucursales bancarias establecidas, designadas por la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Morelos, tomando como referencia la clave asignada que viene impresa en cada recibo;
2. Directamente en el departamento de Tesorería e Ingresos Propios ubicado dentro de las instalaciones de las oficinas del Sistema DIF Morelos, Av. Las Quintas No. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448, y
3. Cobranza foránea, sobre recorridos programados por el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios en los planteles escolares beneficiados.

Contraloría o participación social:

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de contraloría social que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.

La contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento y vigilancia.

6.2. Ejecución

El Sistema DIF Morelos, realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

De igual forma el Sistema DIF Morelos, determinará los controles internos a realizar de forma periódica el cual incluirán revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

7. Evaluación

El Sistema DIF Morelos realizará la difusión de las Reglas de Operación, así mismo deberá remitirlas vía electrónica y mediante copia simple a los Sistemas Municipales DIF, quienes a su vez realizarán la promoción del Programa en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa alimentario.

Los Sistemas DIF Municipales impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brindan los Programas Alimentarios, informando las características de cada uno de ellos, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones a los mismos.

Evaluación Interna:

A través de reportes mensuales que se remite al área de planeación estratégica del Sistema DIF Morelos, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

Evaluación Externa:

Se llevará a cabo a través de la oficina de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, al cual se le remitirá el informe trimestral del Padrón Único de Beneficiarios, así como el reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al Sistema DIF Nacional, otorgando el avance de los Programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

7.1. Seguimiento, control y auditoria

7.1.1. Resultados y seguimiento

El seguimiento de las actividades de todos los Programas Alimentarios lo realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema DIF Morelos, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación y Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Atribuciones del Sistema DIF Morelos.

- a) Ejercer los recursos asignados para la operación del Programa Alimentario, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- b) Difundir a los Sistemas DIF Municipales y a organismos de asistencia social del Estado, las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares” operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;
- c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el Programa Alimentario;
- d) Impulsar, en conjunto con los Sistemas DIF Municipales, campañas educativas de información y orientación alimentaria;
- e) Notificar al Sistema DIF Nacional oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al Programa Alimentario, en la operación del mismo, así como respecto al cumplimiento de sus metas;
- f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y lineamientos para la operación del Programa Alimentario “Desayunos Escolares” en los niveles municipal y local;
- g) Realizar el ajuste al Programa Alimentario que considere adecuadas a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la Entidad;
- h) Apoyar a los Sistemas DIF Municipales al desempeño y desarrollo y ejecución del Programa de Desayunos Escolares, y
- i) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento del Programa Alimentario.

Sistemas DIF Municipales:

De sus atribuciones:

- a) Participar de manera conjunta con el Sistema DIF Morelos en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de beneficiarios;
- b) Aplicar el Programa alimentario de acuerdo a las reglas y lineamientos establecidos para la operación de los mismos;
- c) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Morelos en cuanto a la operación de los Programa alimentario en el Municipio;
- d) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas por el Programa alimentario, conforme a las presentes Reglas;
- e) Establecer acuerdos y convenios de colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde opera el Programa alimentario;

- f) Evaluar el estado de nutrición de las niñas y los niños beneficiados con el Programa, aplicando las mediciones antropométricas de peso y talla.
- g) Designar a un enlace que opere cada uno del Programa alimentario, quien además de encargarse de vigilar y supervisar el funcionamiento de dicho Programa en cada Municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el Sistema DIF Morelos;
- h) Participar de manera conjunta con el Sistema DIF Morelos en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- i) Promover y coordinar la participación comunitaria en el Programa Alimentario, a través de la formación de Comités integrados por padres de familia;
- j) Informar oportunamente al Sistema DIF Morelos, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con respecto a la operación del Programa Alimentario en el Municipio, y
- k) Concentrar y entregar los padrones de beneficiarios actualizados del Programa de Desayunos Escolares establecidos para el mismo.

DOCUMENTO INFORMATIVO

7.1.2. Control y auditoría

Para la aplicación de los recursos, el Sistema DIF Morelos, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las Reglas de Operación del Programa Alimentario “Desayunos Escolares” operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos; para la correcta operación de los mismos.

En el ámbito de su facultad, corresponde realizar las revisiones convenientes a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, a la Secretaría de la Contraloría, a los Órganos Internos de Control, así como a las instancias federales, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

7.2 Información presupuestaria

Durante el ejercicio fiscal 2020, se asignó la cantidad de **\$215,865,797.00**, provenientes del **Ramo 33 FAM-AS 2020**, para la ejecución de los Programas Alimentarios en el presente ejercicio, de los cuales se asignaron para el programa de **Desayunos Escolares** el importe de \$158,968,706 en sus distintas modalidades conforme al siguiente cuadro:

No.	Programa Alimentario	Recurso asignado
1	Desayuno Escolar Frío	\$138,227,966
2	Desayuno Escolar Caliente	\$20,740,740

7.2.1. Avances físicos- financieros

El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Vi (Denominación del recurso federal), se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Morelos.

Aplica para todos los Programas.

7.2.2. Cierre de Ejercicio

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario lleva a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Subdirección de Finanzas del Sistema DIF Morelos. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

Aplica para todos los Programas.

7.3 Indicadores de resultados

Desayuno Escolar en su Modalidad Frío:

- a) Mide el número de beneficiarios atendidos con desayunos escolares fríos en el Estado, y
- b) Mide el número de desayunos escolares fríos entregados en el Estado.

Desayuno Escolar en su Modalidad Caliente:

- a) Mide el número de dotaciones entregadas en el Estado;
- b) Mide el número de beneficiarios promedio atendidos en el Programa de Desayunos Escolares Calientes, y
- c) Mide el número de desayunos escolares calientes entregados en el Estado.

Acción de Orientación Alimentaria:

- a) Mide el número total de beneficiarios de pláticas de orientación alimentaria y talleres de alimentación saludable realizados.

Acción de Producción de Alimentos:

- a) Mide el número de beneficiarios atendidos en las capacitaciones a responsables de los huertos escolares instalados en el Estado, y
- b) Mide el número de visitas de seguimiento en el manejo productivo de hortalizas en el Estado.

7.4. Transparencia

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del Sistema DIF Morelos.

Los centros educativos y las comunidades beneficiadas con el Programa Alimentario deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación del Programa en cada una de sus estrategias, dándose está a través de una contraprestación por parte de las familias y beneficiarios pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación del Programas.

7.4.1. Difusión

El Sistema DIF Morelos realizará la difusión de las Reglas de Operación, así mismo deberá remitirlas vía electrónica y mediante copia simple a los Sistemas Municipales DIF, quienes a su vez realizarán

la promoción del Programa en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

Los Sistemas DIF Municipales impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brinda el Programa Alimentario, informando las características de cada uno de ellos, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones a los mismos.

7.5 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Cada Sistema Municipal DIF, realizará la focalización de los beneficiarios de acuerdo a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), realizando la captura de cada uno de ellos.

El SEDIF deberá integrar y validar la cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los beneficiarios, los representantes de los Sistemas DIF Municipales u otras organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al Sistema DIF Morelos para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas Centrales del Sistema DIF Morelos, ubicadas en Calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos.
- b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Los programas se operan en base al presupuesto, en caso de agotarse se cancelarán los mismos reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

TERCERA. Cualquier disposición que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, puede aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la EIASADC vigentes, Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y la normativa Federal aplicable a la presente.

31

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS**

DOCUMENTO INFORMATIVO
(_____ NOMBRE _____)

(_____ CARGO _____)

**EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN DEL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS**

y/o

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS

(_____ NOMBRE _____)

(_____ CARGO _____)

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD

(_____ NOMBRE _____)

(_____ CARGO _____)

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

(_____ NOMBRE _____)

32

(_____ CARGO _____)

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

(_____ NOMBRE _____)

(_____ CARGO _____)

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

(_____ NOMBRE _____)

(_____ CARGO _____)

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

(_____ NOMBRE _____)

(_____ CARGO _____)

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES OPERADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS DEL AÑO 2020.

33

DOCUMENTO INFORMATIVO